DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LLAMADO MOPC N° 131/2021 ID 402.401.

Asunción, 13 de octubre de 2022.

VISTO: Que, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 131/2021 SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA CONSULTORA PARA EL SERVICIO DE FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO CRUCE KIMEX - KRESSBURGO - CARLOS ANTONIO LÓPEZ. VII DEPARTAMENTO DE ITAPÚA. PROGRAMA DE MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CORREDORES VIALES. CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 3837/OC-PR. ID 402.401.**

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas" reza: *"COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC N° 92 de fecha 25 de enero del 2021 y la Resolución MOPC N° 219 de fecha 17 de febrero de 2021.

Que, en el artículo 1° de la Resolución N° 219 de fecha 17 de febrero de 2021 establece cuanto sigue: *Establecer que la conformación de los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas será realizada mediante un Acto Administrativo que lo habilite para el efecto. Que, en su artículo 2°. - El Comité de Evaluación de Ofertas, a través de la Coordinación de Evaluación de Ofertas, solicitara la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente…".*

Que, en atención a la normativa ut supra mencionada, a través de la Resolución MOPC N° 1943 de fecha 24 de agosto de 2022 la Máxima Autoridad ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el llamado que nos ocupa, siendo designados: la **Arq. Josefina Romero;** el **Ing. Rubén Andino** y el **Ing. Guido Benítez.**

I. ANTECEDENTES

El presente proceso de contratación es el resultado del *LLAMADO MOPC N° 18/2021 INVITACIÓN A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERÉS PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO CRUCE KIMEX - KRESSBURGO - CAMINO DE LA RIBERA DEL RÍO PARANÁ - CARLOS ANTONIO LÓPEZ (DEPARTAMENTO DE ITAPÚA - APROXIMADAMENTE 57 KILÓMETROS) CON ID 692*, y cuyo resultado se ha dado a

Arq. Guido Benítez
Jefe UEP - BID
MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S
Jefe de Gabinete
MOPC

través de la Resolución MOPC N° 1450 de fecha 28 de junio de 2022, siendo conformada la lista corta por las siguientes firmas/consorcios:

N°	Nombre de la Firma o Consorcio	Nacionalidad de la Firma Líder
1	**Consorcio Fiscalizador Vial** *(Nippon KOEI CO. LTD y Nippon KOEI Latin America – Caribbean CO. LTD.)*	Japón
2	**Consorcio PEC&ASOCIADOS** *(PYUNGHWA Engineering Consultants, Ingeneg S.A. y Dynatest Engenharia LTDA.)*	Corea
3	**Consorcio Fiscalizador del Sur** *(Electropar Ingenieros Consultores S.R.L., Compañía de Ingenieros Asociados S.A. y LBR Engenharia e Consultoria LTDA.)*	Paraguay
4	**Consorcio Itapua Calymayor – TNM** *(Cal y Mayor y Asociados Sociedad Civil y TNM. Limited)*	México
5	**Técnica y Proyectos S.A. (TYPSA)**	España
6	Consorcio Fiscalizador DPI *(DYB Ingenieros Civiles + Innovación Excelencia S.A., Prosul – Projetos Supervisao e Planejamento LTDA.)*	Colombia

La presente licitación se lleva adelante bajo lo establecido en las *Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-9)* y la modalidad de selección del consultor es la *Selección Basada en la Calidad y el Costo (SBCC).*

En fecha 22 de agosto de 2022 se ha realizado el acto de recepción y apertura de propuestas técnicas en cuya oportunidad se han presentado los siguientes oferentes:

N°	OFERENTE	INTEGRANTES
1	CONSORCIO FISCALIZADOR DEL SUR	- ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L. - COMPAÑÍA DE INGENIEROS ASOCIADOS S.A. - LBR ENGENHARIA E CONSULTORIA LTDA.
2	CONSORCIO PEC & ASOCIADOS	- INGENEG S.A. - DYNATEST ENGENHARIA LTDA. - PYUNGHWA ENGINEERING CONSULTANTS LTDA.
3	TÉCNICA Y PROYECTOS S.A.	NO APLICA.
4	CONSORCIO FISCALIZADOR DPI	- D Y B INGENIEROS CIVILES S.A.S. - PROSUL PROJETOS, SUPERVISAO E PLANEJAMENTO LTDA. - INNOVACIÓN Y EXCELENCIA S.A.

En el acta se ha dejado expresa constancia de que *"las ofertas técnicas y las propuestas de precio (4 sobres cerrados y sellados), pasan al resguardo de la Coordinación de Evaluación de Ofertas dependiente de la Unidad Operativa de Contratación".*

En consecuencia, el comité de evaluación de ofertas conformado, ha procedido a la evaluación de las propuestas técnicas y con la asistencia técnica profesional que estimó pertinente, observando todos los requisitos y criterios establecidos en la Solicitud de Propuesta (Pliego de Bases y Condiciones) y la normativa legal aplicable. El resultado del análisis y evaluación de las propuestas se detallan a continuación.

II. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES

En este aspecto, se detalla a continuación el análisis sobre el cumplimiento de los requisitos de capacidad legal;

EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS.

Se realizó la verificación de las propuestas según lo indicado en el PBC en su *SECCION 3. PROPUESTA TECNICA – FORMULARIOS ESTANDAR*, y lo establecido en el *Formulario*

Ing. Guido Benítez
Jefe UEP - BID
MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S
Jefe d... Cab...

TECH-1: Formulario de Presentación de Propuesta Técnica, en su última parte. Luego del análisis de los documentos que componen las propuestas presentadas, se concluye cuanto sigue:

• PROPUESTA PRESENTADA POR LAS FIRMAS INTEGRANTES DEL CONSORCIO PEC & ASOCIADOS: En lo que respecta al *FORMULARIO TECH-1: FORMULARIO DE PRESENTACION DE PROPUESTA TECNICA* presentado, se pudo corroborar que no se observa la firma del representante legal de dichas empresas en la primera página del referido formulario.

Al respecto, es oportuno señalar que el PBC indica expresamente en la *SECCIÓN 2. HOJA DE DATOS: **IAC 17.5** El consultor deberá presentar: (...) **Todas las hojas deberán estar firmadas**, selladas y foliadas en número y letras. Además, la documentación presentada debe contener un índice paginado detallado, que permita encontrar fácilmente cualquier información. En caso que se detecte la falta de foliatura de los documentos presentados por los participantes, la única oportunidad de ser salvada es en el acto de apertura. De esto se dejará constancia en el Acta.* (SIC)

En ese sentido, se muestra la foja escaneada de la primera página del documento mencionado presentado:

CONSORCIO
PEC & ASOCIADOS

Folio Nº 2 (dos)

Formulario TECH-1: Formulario de Presentación de Propuesta Técnica

Asunción, 22 de agosto del 2.022

A: ***MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES***
Estimados Señores:

Los abajo firmantes ofrecemos proveer los servicios de consultoría para el **Llamado MOPC Nº 131/2022 SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO PARA LA CONTRATACION DE UNA FIRMA CONSULTORA PARA EL SERVICIO DE FISCALIZACION DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACION ASFALTICA DEL TRAMO CRUCE KIMEX – KRESSBURGO – CARLOS ANTONIO LOPEZ VII DEPARTAMENTO DE ITAPUA. PROGRAMA DE MEJORAMIENTO Y CONSERVACION DE CORREDORES VIALES. CONTRATO DE PRESTAMO Nº 3837/OC-PR ID DNCP Nº 402401"** de acuerdo con su Solicitud de Propuesta de fecha **28-09-2021** y nuestra Propuesta.
"Presentamos nuestra Propuesta, la cual incluye esta Propuesta Técnica y una Propuesta de Precio sellada en sobre separado"

Presentamos nuestra Propuesta en asociación/como consorcio/como APCA con:

PYUNGHWA ENGINEERING CONSULTANTS, domiciliado en Oficina 601,194, Munhwa-ro, Naju-si, Jeollanam-do/Corea
DYNATEST ENGENHARIA LTDA, Rua Peixoto Gomide nº 996 – 8º andar – Cerqueira Cesar – São Paulo/SP
INGENEG S.A, domiciliado RC3 Cnel Mongelós 550 – Barrio Villa Aurelia Asunción – Paraguay

Hemos adjuntado una *copia de nuestra carta de intención para conformar una APCA* firmada por cada uno de los integrantes participantes, la cual describe en detalle la posible estructura legal y la confirmación de la responsabilidad conjunta y solidaria de los integrantes de dicha *APCA*.

Por la presente declaramos que:
(a) Toda la información y afirmaciones que se hacen en esta Propuesta son verdaderas y aceptamos que cualquier falsedad o interpretación falsa que contenga la misma podrá conducir a nuestra descalificación por parte del Cliente y/o podrá ser sancionada por el Banco.
(b) Nuestra Propuesta será válida y será obligatoria para nosotros por el período que se indica en la Cláusula 12.1 de la Hoja de Datos.
(c) No tenemos ningún conflicto de interés de acuerdo con IAC 3.
(d) Cumplimos con los requisitos de elegibilidad según IAC 6, y confirmamos nuestro entendimiento de nuestra obligación de sometemos a la política del Banco con respecto a prácticas prohibidas según IAC 5.
(e) Salvo según se indique en la Cláusula 12.1 de Hoja de Datos, nos comprometemos a negociar un Contrato sobre la base de los Profesionales Clave propuestos. Aceptamos que la sustitución de los Profesionales Clave por razones diferentes de las que se indican en la Cláusula 12 y Cláusula 28.4 de IAC podrá conducir a la terminación de las negociaciones del Contrato.
(f) Nuestra Propuesta tiene carácter obligatorio para nosotros y está sujeta a cualquier modificación que resulte de las negociaciones del Contrato.
(g) No tenemos ningunas sanciones pendientes del Banco ni de ninguna otra Entidad Financiera Internacional.
(h) Haremos todo lo que esté a nuestro alcance por ayudar al Banco en cualquier investigación.
(i) Acordamos que para competir (y, si el contrato nos es adjudicado, ejecutar el Contrato), nos comprometemos observar las leyes contra fraude y corrupción y prácticas prohibidas, incluido soborno, vigentes en el país del Cliente.

En ese sentido, se advierte que las firmas integrantes del **CONSORCIO PEC & ASOCIADOS**, al no suscribir la primera página del mencionado documento, han incurrido en una omisión que constituye una desviación significativa a lo solicitado por las bases de la licitación, resaltándose el carácter vinculante del *TECH-1 Formulario de Presentación de Propuesta Técnica* en oportunidad de la presentación de la propuesta.

Ing. Guido Benítez
Jefe UEP - BID
MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Es necesario señalar que el formulario de propuesta técnica constituye un documento no histórico, en el cual cada oferente declara bajo fe de juramento expresa su interés en participar de la licitación para proveer los servicios de consultoría requeridos, individualiza los miembros integrantes del APCA y asume todos los compromisos indicados respecto a la veracidad de la información contenida en su propuesta, a la validez de la misma de acuerdo al periodo establecido en la Hoja de Datos, al cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, a someterse a las políticas del Banco respecto a las prácticas prohibidas y a negociar el contrato en base a los profesionales claves propuestos, estando sujetos a las modificaciones que resulte de las negociaciones del contrato.

En el caso que nos ocupa, el hecho de que el representante legal del oferente haya omitido rubricar o firmar en la primera página del formulario TECH 1 resulta en el incumplimiento por parte del oferente de todas las obligaciones y compromisos descriptos en la primera página del formulario de propuesta técnica y que fueron citados en el párrafo que antecede, al carecer de la rúbrica correspondiente se justifica que la oferta de las firmas integrantes del **CONSORCIO PEC & ASOCIADOS** derive en insuficiente para ser seleccionada por esta cartera de Estado.

Ante tal situación, la oferta presentada limita los derechos de la Convocante respecto a las obligaciones que los oferentes debieron asumir en la presentación de su propuesta y que hacen a la seriedad de la misma, la cual tendría que haberse reflejado en el cumplimiento de los requisitos establecidos en el PBC presentando el formulario de propuesta técnica correctamente firmado en todas sus páginas, condición que no fue cumplidas por las firmas que integran el **CONSORCIO PEC & ASOCIADOS.**

Ahora bien, es oportuno mencionar que la falta de suscripción por parte del representante legal del documento *TECH 1 Formulario de Propuesta Técnica* se equipara a la no presentación del documento por parte del oferente, teniendo en cuenta que como ya se ha manifestado, dicho documento no fue presentado de acuerdo a las condiciones establecidas en las bases de la licitación.

En virtud a las consideraciones expuestas se considera que la oferta presentada por las firmas INGENEG S.A., DYNATEST ENGENHARIA LTDA. y PYUNGHWA ENGINEERING CONSULTANTS LTDA., integrantes del **CONSORCIO PEC & ASOCIADOS, NO CUMPLE** con todos los requerimientos del PBC, considerando la omisión significativa observada en el formulario de propuesta técnica y por tanto, se recomienda **RECHAZAR** la propuesta.

- PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS DEMÁS OFERENTES.

Luego de realizar el análisis de las documentaciones de carácter legal requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que las demás ofertas evaluadas en el presente llamado **CUMPLEN** con la correcta presentación de los documentos, conforme a lo indicado en la *SECCION 3. PROPUESTA TECNICA – FORMULARIOS ESTANDAR* (tres primeros puntos) del PBC, y lo establecido en el *Formulario TECH-1: Formulario de Presentación de Propuesta Técnica*, en su última parte, de acuerdo al siguiente detalle:

Arq. Josefina A. Romero S
Jefa de Gabinete
MOPC

...ido Benítez
...efe UEP - BID
MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

REQUISITOS	CONSORCIO FISCALIZADOR DEL SUR			CONSORCIO FISCALIZADOR DPI			TECNICA Y PROYECTOS S.A.
	ELETROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L.	CIA S.A.	LBR ENGENHARIA E CONSULTORIA LTDA.	D Y B INGENIEROS CIVILES S.A.S.	PROSUL, PROJETOS SUPERVISAO E PLANEJAMENTO LTDA.	INNOVACION Y EXCELENCIA S.A.	
Formulario TECH -1 Formulario de Presentación de Propuesta Técnica	CUMPLE. Pag. 2 y 3. Firmante: Antonio Pangrazio Ruoti			CUMPLE. Pag. 1085. Firmante: Juliana Duarte Gonzalez			CUMPLE. Pag. 787 al 786. Firmante: Doris Leon de Centurion
1. Para el caso de Consultores que se presenten individualmente, estos Documentos pueden consistir en: a) Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o b) Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas u otros.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE. Pag. 784 al 773. ESCRITURA DE PODER E.P. 1775 Argentina.
2. Para el caso de APCA: El Acuerdo de Intención de Constituir Consorcio puede estar formalizado en instrumento privado, pero las firmas de los representantes legales que suscriben el acuerdo de intención deberán estar debidamente certificadas conforme la legislación del país de origen. Se requerirá, además, acompañarlo con un Poder debidamente otorgado conforme la legislación del país de origen, al Representante Legal del Consorcio, por parte de las Empresas que integran el mismo, a de acuerdo con la Legislación del País de Origen. Si el Acuerdo es formalizado ante un Escribano por Escritura Pública, en el mismo se debe establecer específicamente, el Poder que se otorga al Representante Legal del Consorcio, por medio de una Cláusula especial. Habiendo comparecido todos los integrantes del Consorcio a este Acta el mismo será suficiente.	CUMPLE. Pag. 4 al 12. Intención de consorciamiento E.P. 53. Representante legal con cláusula especial.			CUMPLE. Pag. 1083 al 1075. Intención de consorciamiento E.P. 176. Representante legal con cláusula especial (7ma).			NO APLICA

SOLICITUD DE DOCUMENTO FALTANTE QUE FUE REQUERIDO EN OPORTUNIDAD DEL LLAMADO MOPC N° 18/2021 ID N° 692.

Respecto a este punto, a fin de brindar mayor claridad se transcribe lo expresado en el *DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS LLAMADO Nº 18/2021* de fecha 25/2/2022, que se encuentra publicado en el portal de la DNCP:

> **LLAMADO MOPC Nº 18/2021:**
> - Las siguientes firmas NO presentan el siguiente documento requerido en el *2. Documentos legales requeridos para oferentes individuales (personas jurídicas)* ***No domiciliados*** *en la República del Paraguay* del PBC: ***c) Certificado de cumplimiento tributario vigente o similar del país de origen:***
> *DYB INGENIEROS CIVILES S.A.S integrante del CONSORCIO FISCALIZADOR DPI.*

En consecuencia, a través de la nota CEO N° 358 de fecha 12 de setiembre del corriente, se solicitó a la empresa D Y B INGENIEROS CIVILES S.A.S., la presentación del CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO VIGENTE O SIMILAR DEL PAIS DE ORIGEN, que debió haber sido presentado al momento de la presentación de la expresión de interés, junto con los demás documentos presentados por las demás firmas integrantes del CONSORCIO FISCALIZADOR DPI.

A través de expediente MEU Nº 41655 de fecha 14 de setiembre del corriente, el representante legal de las firmas integrantes del CONSORCIO FISCALIZADOR DPI, presentó copia de los documentos de "*DECLARACION DE RENTA Y COMPLEMENTARIO PARA PERSONAS JURIDICAS Y ASIMILADAS*", correspondiente a los años 2020 y 2021. Luego del análisis de lo presentado, se tiene por cumplido el requisito.

VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE EMPRESAS SANCIONADAS DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO BID EN SU PÁGINA WEB.

Se informa que se procedió a verificar la situación jurídica de las firmas evaluadas en el sitio web https://www.iadb.org/es/transparencia/empresas-y-personas-sancionadas y en ese sentido, se constató que a la fecha ninguna de las firmas se encuentra sancionada por el Banco Interamericano de Desarrollo BID.

Guido Benítez
Jefe UEP - BID
MOPC

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

PAISES ELEGIBLES.

Respecto al análisis de los criterios de elegibilidad del PBC, indicados en la *Sección 5 PAISES ELEGIBLES*, en lo que respecta al apartado de *(A) NACIONALIDAD*, se informa cuanto sigue:

La empresa *COMPAÑÍA DE INGENIEROS ASOCIADOS S.A.*, posee la nacionalidad paraguaya, ya que la misma se encuentra legalmente constituida en Paraguay (Escritura Pública Nº 57 del 19/11/2014), como lo solicita el PBC, sección 5.
La empresa *LBR ENGENHARIA E CONSULTORIA LTDA.*, posee la nacionalidad brasileña, ya que la misma se encuentra legalmente constituida en Brasil, (Escritura de 35° Modificación y Consolidación del Contrato Social, inscripción Estatal Nº 149.916.621.111), como lo solicita el PBC, sección 5.
La empresa *TECNICA Y PROYECTOS S.A.* posee la nacionalidad española, ya que la misma se encuentra legalmente constituida en España (Escritura Pública Nº 3372 del 24/10/1966), como lo solicita el PBC, sección 5.
La empresa *D Y B INGENIEROS CIVILES S.A.S.* posee la nacionalidad colombiana, ya que la misma se encuentra legalmente constituida en Colombia (Escritura de Transformación de Sociedad Nº 3011 del 29/12/2009), como lo solicita el PBC, sección 5. (Documento presentado a través de MEU Nº 41655/22).
La empresa *PROSUL PROJETOS, SUPERVISAO E PLANEJAMENTO LTDA.*, posee la nacionalidad brasileña ya que la misma se encuentra legalmente constituida en Brasil (Escritura 23 Contrato Social del 12/8/2021), como lo solicita el PBC, sección 5. (Documento presentado a través de MEU Nº 41655/22).
La empresa *INNOVACION Y EXCELENCIA S.A.* posee la nacionalidad paraguaya, ya que la misma se encuentra legalmente constituida en Paraguay (Escritura Pública Nº 14 del 18/7/2018), como lo solicita el PBC, sección 5.

Por lo tanto, se deja constancia de que luego de la verificación de la nacionalidad de las empresas evaluadas, citadas precedentemente y de la lista de países miembros del BID, se cotejó que los oferentes poseen la nacionalidad requerida de acuerdo a lo consignado en las escrituras públicas de constitución de las mismas, por lo que se indica que las mismas **CUMPLEN** con el criterio de elegibilidad.

CONCLUSIÓN EN CUANTO A LA CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES.

Habiéndose procedido a la evaluación de las propuestas presentadas, se recomienda **RECHAZAR** la oferta presentada por las empresas INGENEG S.A., DYNATEST ENGENHARIA LTDA. y PYUNGHWA ENGINEERING CONSULTANTS LTDA., integrantes del **CONSORCIO PEC & ASOCIADOS,** de acuerdo a las consideraciones esgrimidas en el presente informe. Por otro lado, en cuanto a los demás oferentes se recomienza **PROSEGUIR** con los trámites correspondientes.

III. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD ECONÓMICA FINANCIERA

En este aspecto, se deja constancia de que en el presente proceso de contratación no se requiere de evaluación en cuanto a la capacidad económico financiera ya que, en oportunidad de la precalificación (*LLAMADO MOPC Nº 18/2021 ID Nº 692*), ya fueron evaluados estos requisitos y sus criterios.

Ing. Guido Benítez
Jefe UEP - BID
MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

IV. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DE LOS OFERENTES

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, este Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone como sigue:

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

La evaluación de las propuestas técnicas se realizó en base al cumplimiento de los Términos de Referencia, aplicando los criterios, subcriterios y el sistema de puntos que se asignarán para su evaluación, conforme se indica en la IAC 21.1 de la Sección 2. Hoja de Datos del documento de Solicitud de Propuestas, cuyo resumen se detalla a continuación:

Criterio	Puntos / Ponderación
(i) *Descripción detallada de la Interpretación de los Términos de Referencia, incluyendo Cronograma de Actividades, Organización y Cronograma de Asignación de Personal*	*20 puntos*
1) Interpretación de los Términos de Referencias	9 p.
2) Cronograma de Actividades	4 p.
3) Organización	3 p.
4) Cronograma de asignación de Personal	4 p.
(ii) *Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo*	80 puntos
1. CALIFICACIONES GENERALES	15 %
1) Formación Académica	30%
2) Experiencia General	70%
2. COMPETENCIA PARA EL TRABAJO	80%
3. EXPERIENCIA EN LA REGIÓN Y DOMINIO DEL IDIOMA	5%
TOTAL:	100 puntos

El **mínimo puntaje técnico** - PT requerido para calificar es **75 (setenta y cinco) puntos.**

Los detalles y observaciones de la evaluación técnica se adjuntan a la presente como **anexos**, siendo estos los siguientes:

ANEXO I: Interpretación de los Términos de Referencia, Cronograma de Actividades, Organización y Cronograma de Asignación del Personal.
ANEXO II: Calificación del personal clave.
ANEXO III: Resumen de Puntajes Totales.

A. Criterio (i) Descripción detallada de la Interpretación de los Términos de Referencia, incluyendo Cronograma de Actividades, Organización y Cronograma de Asignación de Personal – Total 20 puntos

Subcriterio 1) Interpretación de los Términos de Referencias (9 Puntos):
Las 4 propuestas presentadas obtuvieron el máximo puntaje del subcriterio, demostrando:

- ✓ buen conocimiento de los servicios a ser prestados, su problemática y describen detalladamente como se dará el cumplimiento de cada una de las actividades previstas;
- ✓ adicionan elementos y mejoras en:
  - o actividades;

Ing. Guido Benítez
Jefe UEP - BID
MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S
Jefe de Gabinete
MOPC

- equipos;
- personal.

Subcriterio 2) Cronograma de Actividades (4 Puntos):

Las propuestas de las consultoras CONSORCIO PEC & ASOCIADOS, CONSORCIO FISCALIZADOR DEL SUR y TÉCNICA Y PROYECTOS S.A., obtuvieron el ***máximo puntaje*** del subcriterio:

- ✓ Sus *TECH-5 - CRONOGRAMA DE TRABAJOS Y PLANIFICACIÓN DE ENTREGABLES,* presentados incluyen todas las actividades principales requeridas, mostrando los tiempos y duración de las mismas;
- ✓ Las actividades tienen un orden coherente con la metodología y la organización propuesta para cada una de las fases del contrato.

En lo que se refiere al CONSORCIO FISCALIZADOR DPI, en su TECH-5 - *CRONOGRAMA DE TRABAJOS Y PLANIFICACIÓN DE ENTREGABLES*: (i) no se visualiza la Actividad de Seguridad Vial y sus entregables y; (ii) los TdRs prevén plazo de Catastro de 8 meses, sin embargo, en el Cronograma presentado están marcados 6 meses, por lo cual se pudo corroborar falta coherencia de la descripción de los servicios con el Cronograma. En este subcriterio el CONSORCIO FISCALIZADOR DPI, ***NO CUMPLE*** y obtuvo 0 puntos.

Subcriterio 3) Organización (3 Puntos):

Todas las 4 propuestas obtuvieron el ***puntaje máximo*** previsto, considerando que han presentado el organigrama completo para la ejecución de los servicios, indicando niveles de mando requeridos tanto para el área administrativa y para la obra con la indicación de los canales de comunicación y relacionamiento entre el Consultor y el MOPC.

Subcriterio 4) Cronograma de asignación de Personal (4 Puntos):

Durante la evaluación de este subcriterio, se constató que los consultores CONSORCIO PEC & ASOCIADOS y CONSORCIO FISCALIZADOR DEL SUR, han presentado en sus propuestas los *cronogramas de prestación de servicios del personal clave* calculados en base a 22 días hábiles/mes, como se requiere en el formulario TECH-6 *Composición del Equipo, Insumos de los Profesionales Clave y Hoja de Vida – Observación* 2 del documento de SP. Por ende, cada uno CUMPLE y obtiene el puntaje establecido para este subcriterio.

En lo que se refiere a los consultores CONSORCIO FISCALIZADOR DPI y TÉCNICA Y PROYECTOS S.A., en los cálculos de la utilización del personal propuesto se utilizó la base de 30 días/mes, por lo cual NO CUMPLEN y no obtienen los puntajes para este subcriterio.

B. Criterio (ii) Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo – Total 80 puntos.

Remitirse al ANEXO II donde se detalla cada información solicitada por cada profesional.

En este aspecto, se constató la necesidad solicitar información complementaria a los Consultores participantes. Tales solicitudes son:

1. CONSORCIO PEC & ASOCIADOS:

Mediante nota CEO N° 372/2022 de fecha 15 de septiembre de 2022, se solicitaron aclaraciones acerca de la oferta presentada.

Ing. Guido Benítez
Jefe UEP - BID
MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

En fecha 19 de septiembre de 2022, remiten la respuesta a través del expediente MEU N° 42340/2022, respondieron en plazo y presentaron las aclaraciones requeridas, siendo las mismas analizadas según se expone en el cuerpo del presente Informe Técnico, en el apartado de valoración de la capacidad técnica (ANEXO II).

2. CONSORCIO FISCALIZADOR DEL SUR:

Mediante Nota CEO N° 373/2022 de fecha 15 de septiembre de 2022, se solicitaron aclaraciones acerca de la oferta presentada.

En fecha 16 de septiembre de 2022, remiten la respuesta a través del expediente MEU N° 42166/2022, respondiendo en plazo y presentando la documentación requerida, siendo la misma analizada según se expone en el cuerpo del presente Informe Técnico, en el apartado de valoración de la capacidad técnica (ANEXO II).

3. CONSORCIO FISICALIZADOR DPI:

Mediante Nota CEO N° 375/2022 de fecha 15 de septiembre de 2022, se solicitaron aclaraciones acerca de la oferta presentada.

En fecha 19 de septiembre de 2022, remiten la respuesta mediante NOTA CONSORCIO DPI N°060/2022 generando el expediente MEU N° 42446/2022, respondiendo en plazo y presentando las aclaraciones requeridas, siendo las mismas analizadas según se expone en el cuerpo del presente Informe Técnico, en el apartado de valoración de la capacidad técnica (ANEXO II).

4. TÉCNICA Y PROYECTOS S.A.:

Mediante Nota CEO N° 381/2022 de fecha 19 de septiembre de 2022, se solicitaron aclaraciones acerca de la oferta presentada.

En fecha 21 de septiembre de 2022, remiten la respuesta a través del expediente MEU N° 43147/2022, respondiendo en plazo y presentando las aclaraciones requeridas, siendo las mismas analizadas según se expone en el cuerpo del presente Informe Técnico, en el apartado de valoración de la capacidad técnica (ANEXO II).

PROFESIONALES PROPUESTOS.

En este aspecto se ha tenido en cuenta lo solicitado en la IAC 21.1 de la Sección 2. HOJA DE DATOS del Pliego de Bases y Condiciones en lo que respecta a "*COMPETENCIA PARA EL TRABAJO DEL PERSONAL CLAVE*", específicamente se ha establecido en el punto: "*Observaciones generales para la Evaluación del Personal Puntuable en las Propuestas Técnicas: No serán considerados en la evaluación los profesionales propuestos a tiempo completo, que estén prestando actualmente servicio en otros contratos con el MOPC y cuyo plazo contractual de finalización sea mayor a cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de presentación de las Propuestas*", además, para los profesionales propuestos a tiempo parcial en la referida IAC se ha determinado: "*deberán presentar una carta compromiso (en carácter de Declaración Jurada) de no estar afectados en otros contratos cuya sumatoria de mes/hombre (declarada en el TECH-6) le impida prestar el servicio conforme la dedicación mínima requerida en la Sección 7. Términos de Referencia durante el período de su afectación al contrato de fiscalización*".

Ing. Guido Benítez
Jefe UEP - BID
MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

En consecuencia, a través del Memorándum CEO N° 671/2022 de fecha 08 de septiembre de 2022, se consultó a las dependencias si los profesionales propuestos a tiempo completo y parcial se encuentran prestando servicios en otros contratos y si fuere el caso, el periodo de afectación de los mismos.

En lo que respecta a los profesionales propuestos a tiempo parcial: "**Especialistas en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, Ambiental y Social**", a través del Memorándum CEO N° 672/2022 de fecha 08 de septiembre de 2022, se consultó a la Dirección de Gestión Socio Ambiental, si los profesionales propuestos se encuentran prestando servicios en otros contratos y si así fuere el caso, el periodo de afectación de los mismos.

Las dependencias respondieron a lo solicitado a través de los siguientes documentos:

- Memorándum UEP DCyP N° 618/2022.
- Memorándum UEP -PRVBT N° 607/2022.
- Memorándum FOCEM N° 620/2022 y N° 800/2022.
- Memorándum UEP CAF N° 1222/2022.
- Memorándum DOP-DT N° 249/2022.
- Memorándum DSA N° 1093/2022.
- Memorándum UGPAS N° 2390/2022.
- Memorándum UEPE N° 1097/2022.
- Memorándum U.E.P BIRF 8638 N° 244/2022.
- Memorándum UEP JICA PG-P17 N° 281/2022.
- Memorándum UEP-I.P. N° 321/2022.
- Memorándum DIPE N° 481/2022.
- Memorándum D.P.V. N° 643/2022.
- Memorándum DCV N° 1474/2022.
- Memorándum UEP BID-DV N° 1455/2022.

De la verificación realizada, se detallan las siguientes observaciones:

Profesionales propuestos a tiempo completo:

Conforme al Memorándum UEP BID DV N° 1455/2022 se constata que el profesional *Oscar Anibal Cabañas Insaurralde*, propuesto para el cargo de "Ingeniero Residente" por la firma Técnica y Proyectos S.A. (TYPSA), se encuentra prestando servicios como Ingeniero Residente en el marco del Contrato S.G. Ministro N° 09/2017 de la Obra en los Servicios en los Servicios de Consultoría para la Elaboración del Catastro de la Franja de Dominio y la Fiscalización de la Construcción de las Obras de Rehabilitación y Pavimentación del Tramo: San Juan Nepomuceno -Ruta N° 6. ID N° 314.360. Considerando que la fecha prevista de culminación del contrato al cual el profesional se encuentra afectado es el 05/12/2022, menor a 4 (cuatro) meses contados a partir de la fecha de presentación de las Propuestas (22/08/2022), el mismo fue considerado en la evaluación y se le otorga el puntaje correspondiente.

Ningún otro profesional propuesto a cargos de tiempo completo, se encuentra afectado a contratos con el MOPC actualmente en ejecución.

Profesionales propuestos a tiempo parcial:

Ing. Guido Benítez
Jefe UEP - BID
MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

De la verificación realizada se constata que existen profesionales que se encuentran afectados a varios contratos, cuya sumatoria de mes/hombre le impediría prestar servicios conforme la dedicación mínima requerida, el detalle se encuentra dentro del Anexo II. En la etapa de negociación se deberá verificar la disponibilidad del personal clave propuesto y en caso de ser necesario, realizar los cambios que correspondan.

CONCLUSIÓN RESPECTO A LA CAPACIDAD TÉCNICA DE LOS OFERENTES.

Sobre las bases de los criterios, subcriterios y el sistema de puntos asignados, se detalla a continuación los puntajes técnicos finales, ordenados de mayor a menor:

FIRMA/CONSORCIO	PUNTAJE DE METODOLOGÍA	PUNTAJE DEL PERSONAL CLAVE	PUNTAJE TOTAL	PASA A LA SGTE. ETAPA
CONSORCIO FISCALIZADOR DEL SUR	20	80	100	SI
CONSORCIO PEC & ASOCIADOS	20	79,14	99,14	SI
CONSORCIO FISCALIZADOR DPI	12	80	92	SI
TÉCNICA Y PROYECTOS S.A. (TYPSA)	16	71,72	87,72	SI

Cabe mencionar, que todas las Propuestas presentadas por las firmas y/o consorcios invitados obtuvieron el Puntaje Técnico (PT) mayor al mínimo de 75 puntos establecido en la Solicitud de Propuestas (SP).

V. CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Primeramente, se recalca que el proceso que nos ocupa se rige por las *Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9* y se actuó de acuerdo con los procedimientos de la modalidad "*Selección Basada en la Calidad y el Costo (SBCC)*" reglados en el numeral 2.7 al 2.19 de la mencionada política.

Asimismo, corresponde mencionar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha realizado el estudio, análisis y evaluación de las propuestas recibidas observando todos los requisitos y criterios establecidos en la Solicitud de Propuesta (PBC) como así también la normativa aplicable, que a la luz de los detalles de dicha evaluación se puede llegar a las siguientes conclusiones:

Que, conforme se desprende del análisis de la capacidad legal se recomienda **RECHAZAR** la propuesta presentada por las firmas INGENEG S.A., DYNATEST ENGENHARIA LTDA. y PYUNGHWA ENGINEERING CONSULTANTS LTDA., integrantes del **CONSORCIO PEC & ASOCIADOS.**

Al mismo tiempo, se pudo corroborar que las propuestas presentadas por *ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L., COMPAÑÍA DE INGENIEROS ASOCIADOS S.A.* y *LBR ENGENHARIA E CONSULTORIA LTDA.*, integrantes del **CONSORCIO FISCALIZADOR DEL SUR**; la firma ***TÉCNICA Y PROYECTOS S.A.*** y las firmas *D Y B INGENIEROS CIVILES S.A.S., PROSUL PROJETOS, SUPERVISAO E PLANEJAMENTO*

Ing. Guido Benitez
Jefe UEP - BID
MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S
Jefe de Gabinete
MOPC

LTDA. e *INNOVACIÓN Y EXCELENCIA S.A.* integrantes del **CONSORCIO FISCALIZADOR DPI, CUMPLEN** con la totalidad de los requisitos y criterios jurídicos exigidos en las bases del llamado.

Además, se pudo cotejar que el presente proceso ya no contempla requisitos de evaluación en cuanto a la capacidad económico financiera.

En cuanto al análisis realizado de la capacidad técnica, se colige que todos los oferentes **CUMPLEN** con los requisitos y criterios de este aspecto y cuentan con el puntaje técnico mínimo.

Sin embargo, considerando la evaluación realizada en sus dos aspectos (capacidad legal y técnica) el Comité de Evaluación de Ofertas concluye que sólo 3 de los 4 oferentes presentados quedan habilitados para la siguiente etapa y las firmas habilitadas son: *ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L., COMPAÑÍA DE INGENIEROS ASOCIADOS S.A.* y *LBR ENGENHARIA E CONSULTORIA LTDA.*, integrantes del **CONSORCIO FISCALIZADOR DEL SUR**; la firma ***TÉCNICA Y PROYECTOS S.A.*** y las firmas *D Y B INGENIEROS CIVILES S.A.S., PROSUL PROJETOS, SUPERVISAO E PLANEJAMENTO LTDA.* e *INNOVACIÓN Y EXCELENCIA S.A.* integrantes del **CONSORCIO FISCALIZADOR DPI.**

Por lo tanto y en observancia a lo estipulado en el numeral 2.14 *Evaluación de las Propuestas: Consideraciones de la Calidad y el Costo,* que en su parte pertinente reza: "*Se deben abrir las propuestas de precio solamente cuando el proceso de evaluación de las propuestas técnicas haya concluido y notificados los resultados de ésta a los consultores participantes en el proceso. La evaluación se debe llevar a cabo de plena conformidad con las disposiciones de la SP*", considerando también el numeral 2.20 *Evaluación del Costo* que establece: "*Una vez finalizada la evaluación de la calidad y que el Banco haya expresado su "no objeción", el Prestatario debe notificar el puntaje técnico a los consultores que hayan presentado propuestas y debe notificar también a los consultores cuyas propuestas no obtuvieron la calificación mínima necesaria o que no se ajustaron a la SP o a los TR, con la indicación de que sus propuestas de precio les serán devueltas sin abrir después de concluido el proceso de selección. El Prestatario debe notificar simultáneamente a los consultores que hayan obtenido la calificación mínima necesaria e indicar la fecha, lugar y hora que se hayan fijado para abrir las propuestas de precio. La fecha de apertura debe establecerse con el tiempo suficiente que permita a los consultores hacer los arreglos necesarios para asistir a la apertura de propuestas*" y teniendo en cuenta todo lo expuesto en el exordio del presente dictamen, este Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1- HABILITAR, a abrir el SOBRE 2 "*Propuesta de Precio*" en el marco del "**LLAMADO MOPC N° 131/2021 SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA CONSULTORA PARA EL SERVICIO DE FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO CRUCE KIMEX - KRESSBURGO - CARLOS ANTONIO LÓPEZ. VII DEPARTAMENTO DE ITAPÚA. PROGRAMA DE MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CORREDORES VIALES. CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 3837/OC-PR. ID 402.401**", de los oferentes que han sido habilitados para el efecto y que se listan a continuación:

Jefe UEP - BID
MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S
Jefe de Gabinete
MOPC

N°	OFERENTE	PUNTAJE OBTENIDO
1	**CONSORCIO FISCALIZADOR DEL SUR** (*ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L. - COMPAÑÍA DE INGENIEROS ASOCIADOS S.A. - LBR ENGENHARIA E CONSULTORIA LTDA*).	100
2	**CONSORCIO FISCALIZADOR DPI** *(D Y B INGENIEROS CIVILES S.A.S. - PROSUL PROJETOS, SUPERVISAO E PLANEJAMENTO LTDA. - INNOVACIÓN Y EXCELENCIA S.A.)*	92
3	**TÉCNICA Y PROYECTOS S.A. (TYPSA)**	87,72

2- ELEVAR, copia del presente dictamen a la unidad requirente generadora del proceso a fin de gestionar la obtención de la correspondiente **No Objeción** del organismo financiador.

MIEMBROS

Ing. Guido Benítez
Jefe UEP - BID
MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romer.
Jefe de Gabinete
MOPC